

**ACTA N°82–Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)**

En la ciudad de Río Gallegos, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, siendo las catorce treinta, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPREL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por **UPCN**: el Sr. Iván Santana y el Sr. Omar Gonzalez; por **APAP**, el Sr. Francisco Pérez; por **ATE**, la Sra. Sandra Sutherland; por el **Poder Ejecutivo**: la Dra. Estefanía Mordacci, la Dra. Claudia Barros, la Sra. Cecilia Filosa, el Sr. Martín Opazo; como Coordinador el Sr. Darío Acuña. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se informa que por Secretaría Técnica se ha enviado nota número 101/14, a la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Desarrollo Social, respecto del caso del Sr. Calisto. Igualmente, se ha recibido por la CyMAT, nota número 027/14, conteniendo informe sobre el sector de Endoscopia del HRRGG. Se entrega a los presentes, copias de los mismos.

El PE, manifiesta que previo a la intervención del CoPREL, solicitará a la CyMAT, más documentación respecto de este caso.

Respecto al CCT de la Salud, ATE manifiesta que este convenio debería haber ido para su homologación, a la Paritaria Central.

El PE manifiesta que el CCT del sector Salud debe homologarse con un Decreto del Poder Ejecutivo, y que esta presentación ante la CoPREL, se refiere solo a tomar conocimiento.

ATE detalla las necesidades del sector de la Salud para aprobar el CCT de ese sector, y remarca que se está tratando desde el año 2011.

APAP mantiene la posición de que hasta que no se dé el cumplimiento del Art. 139, no trataría otro tema fuera de este Artículo.

ATE manifiesta que su posición es la de destrabar esta situación, sin restarle importancia al Art. 139.

UPCN solicita la pronta revisión y aprobación de los Artículos evaluados en la paritaria central de Salud, a fin de dar pronta homologación a los mismos.

Según el Art. 7 y 8 del Cap. II, Convenios Sectoriales del CCT, el CoPREL debe analizar y emitir un dictamen sobre este Convenio.

El PE Considera que el convenio Colectivo Sectorial de la Salud debería tratarse en las sesiones del año entrante, y que para la próxima reunión, lo analizará exhaustivamente.

Siendo las quince diecinueve, se retira se la sesión, el Sr. Martín Opazo.

Siendo las quince cuarenta horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión, para el día dieciséis de Diciembre de dos mil catorce, a las catorcehoras, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste.-----

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are two more signatures, one of which appears to be 'M. Opazo'. In the center, there is a signature that looks like 'BU'. On the right, there is a large, circular signature, and below it, another signature that appears to be 'D. Acuña'.